CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001219

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 30 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1707/2023; el Memorándum N°1000/463/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/307/2022, N°202/441/2022, N°202/723/2022, N°202/1255/2022 y N°202/441/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1- 19653, del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/307/2022, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40006511-0, ID 324-47-LQ22**, modificado por Decreto Exento N°202/441/2022, adjudicado por Decreto Exento N°202/723/2022 a la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A**, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/1255/2022, modificado por Decreto Exento N°202/441/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Contrato "CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40006511-0, ID 324-47-LQ22**, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por doña **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1255/2022, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº202/307/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP Nº40006511-0, ID 324-47-LQ22** en virtud del Decreto Exento Nº Decreto Exento N°202/1255/2022, modificado por Decreto Exento N°202/441/2023 adjudica esta propuesta publica a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada legalmente por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** viene en contratar por parte de Municipalidad con la sociedad **CONSTRUCTORA CREA S.A,** Rol único Tributario N.º 76.065.557-0, representada legalmente por doña **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad N°14.622.192-0, ya individualizados, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a prestar el servicio denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS"** con el objeto de mejorar y conservar las veredas de la U. Vecinal ya individualizada.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

TERCERO: Precio: El valor total es de $20.898.627.- (veinte millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- En lo no modificado por el presente instrumento rige lo establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

QUINTO: Plazo.- El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 9.3, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El vendedor, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante dos instrumentos privados que forman parte de los antecedentes documentales del procedimiento administrativo, estos son: a) Póliza de garantía a primer requerimiento Nº120210167, del 17/04/2023 por un monto que corresponde a la suma de **(UF) 784,34.- (setecientos ochenta y cuatro coma treinta y cuatro)** y b) Certificado de fianza N°117885WEB-F, de fecha 17/05/2023 por la suma de $12.996.286.- (doce millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y seis pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- En lo no modificado por el presente instrumento rige\o establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

OCTAVO: Transparencia.- En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

2. La modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O (DOM)
Gobierno Regional Metropolitano
Empresa
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CON

CONSTRUCTORA CREA S.A.

En Cerrillos, a 18 días de agosto del año 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcaldesa máxima autoridad doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.° 120, comuna de Cerrillos en adelante **"MANDANTE"** y, por la otra parte **CONSTRUCTORA CREA S.A,** Rol Único Tributario N.° representada legalmente por doña **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad N° con domicilio en Dr. Manuel en adelante **"MANDATARIO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/307/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40006511-0, ID 324-47-LQ22** en virtud del Decreto Exento N° Decreto Exento N°202/1255/2022, modificado por Decreto Exento N°202/441/2023 adjudica esta propuesta publica a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar por parte de Municipalidad con la sociedad **CONSTRUCTORA CREA S.A,** Rol Único Tributario N.° 76.065.557-0, representada legalmente por doña **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad N°14.622.192-0, ya individualizados, quien acepta la contratación antedicha y se obliga a prestar el servicio denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS"** con el objeto de mejorar y conservar las veredas de la U. Vecinal ya individualizada.

TERCERO: Precio: El valor total es de $20.898.627.- (veinte millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veintisiete pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

QUINTO: Plazo.- El plazo se encuentra contenido en las bases administrativas generales de licitación en el punto 9.3, plazo al cual deberá darse estricto cumplimiento.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El vendedor, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante dos instrumentos privados que forman parte de los antecedentes documentales del procedimiento administrativo, estos son: a) Póliza de garantía a primer requerimiento N.° 120210167, del 17/04/2023 por un monto que corresponde a la suma de **(UF) 784,34.- (setecientos ochenta y cuatro coma treinta y cuatro)** y b) Certificado de fianza N.° 117885WEB-F, de fecha 17/05/2023 por la suma de $12.996.286.- (doce millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y seis pesos).

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

OCTAVO: Transparencia.- En lo no modificado por el presente instrumento rígelo establecido en el contrato principal y primitivo, además de lo establecido en las bases generales de licitación.

NOVENO: La personería.- La personería de don PATRICIO RERNÉ LATORRE SEPULVEDA para actuar en representación de la empresa **PUBLICIDAD FELIPE LIU EIRL** consta en certificado

de estatuto actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 16 de marzo del año 2022, código de verificación electrónico (CVE) es: CR9RYMDrm0Em

DECIMO: Prorroga de competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Modificación.- El presente contrato se modifica en la forma establecida en el Decreto Exento N.º 202/000772/2023, del 05/06/2023, según sus puntos 1.1 a 1.2.-

DECIMO SEGUNDO: Constancia de recepción provisoria.- Hágase constar como parte del presente contrato el documento "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS SIN OBSERVACIÓN", de fecha 17/05/2023, suscrito por los Sres. FARÍAS, VILLALOBOS y PEÑA en representación del Municipio y HARO en representación del mandatario.

DECIMO TERCERO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ALEJANDRA CAUCHANER

REP. LEGAL

SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
DIR. JURÍDICA (s)

TGT